

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. INVESTIGACIÓN PATERNIDAD No. 202100245**

Previo a proveer sobre la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD en relación con la niña DULCE SALOMÉ RODRÍGUEZ POVEDA, presentada por la Defensora de Familia del I.C.B.F. del lugar, se deberá aclarar lo siguiente

- Informar el canal electrónico a través del cual se puede notificar al demandado WILSON URIEL MIRQUEZ MENDOZA o se manifieste que no se conoce dicha información, en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, concordante numeral 10°, artículo 82 del Código General del Proceso.
- Aclarar el hecho 5° de la demanda en relación con la fecha allí indicada, dado que no concuerda con las demás fechas que se indican en la demanda.
- Corregir el capítulo de notificaciones en cuanto al nombre del demandado.

Las aclaraciones pertinentes deberán presentarse dentro de los próximos cinco (5) días, so pena de rechazo.

La abogada BLANCA GIMENA PUENTES CABRERA, en su condición de Defensora de Familia del I.C.B.F., Centro Zonal La Mesa, Cundinamarca, funge como representante de los derechos de la niña DULCE SALOMÉ RODRÍGUEZ POVEDA, hija de la adolescente ESTEFANI ALEJANDRA RODRÍGUEZ POVEDA.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA